DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD RESOLUCION DNCP Nº 483/2021 ART. 4 INC.B)

Asunción, 23 de noviembre de 2021

Quien suscribe, Jefe del Departamento UOC del Fondo Ganadero, declaro bajo fe de juramento todo lo manifestado a continuación en marco de la **CONTRATACION DIRECTA 22/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICA – ID Nº 388989:**

Que, el contrato actual vence el 17 de diciembre del año en curso;

Que, como parte del proceso se ha solicitado precios referenciales y para ello se ha remitido el detalle de los servicios requeridos; la UOC ha recepcionado la cantidad de 3 (tres) propuestas económicas de los siguientes oferentes: TES INGENIERIA, COB7 EMPRENDIMIENTOS Y FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, dichas propuestas fueron publicadas a través del SICP como antecedentes de estimación de costos.

Queda claro que, si los oferentes han proveído los precios referenciales conforme a las especificaciones técnicas remitidas, los mismos se encuentran en condiciones de participar en la presente licitación. Claramente, lo antedicho no implica la participación obligatoria de los mismos, sin embargo, se deja constancia que los servicios requeridos en la contratación que nos ocupa es de ejecución posible y como antecedente de lo antedicho corresponde mencionar el proceso de contratación convocado por el Fondo Ganadero ID Nº 374027 correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en el cual han participado 3 (tres) oferentes.

Que, en fecha 16 de noviembre del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 10 de noviembre de 2021 a las 09:15 hs.*** – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP***.

Que, teniendo en cuenta los plazos legales establecidos en la Res. MH Nº 358 de Ministerio de Hacienda y la Circular DNCP Nº 13/2021, optar por una prórroga significaría no cumplir con dichos plazos y como consecuencia la no difusión del proceso ni la emisión del código de contratación. Corresponde mencionar que el proceso se realiza en forma anual para cumplir con las necesidades de la División Servicios Generales, dependencia encargada de mantener los equipos y/o red telefónica en perfectas condiciones en razón a que el Fondo Ganadero, en carácter Entidad Financiera Oficial de Estado, se encuentra en constante comunicación con los clientes y posibles interesados en los servicios brindados por nuestra Institución. El Fondo Ganadero garantiza que la presente contratación satisface en oportunidad, calidad y costo. Por todo lo expuesto nos acogemos al inc. b) del art. 4 de la Res. DNCP 483/2021

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe Departamento UOC
Fondo Ganadero